



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020 CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



ACTA NÚMERO TRES.

Sesión Ordinaria del Concejo Pluralista del Municipio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; celebrada en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Monte San Juan a las catorce horas del día cuatro de Febrero de dos mil Veinte, convocada y presidida por el Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, contando con la asistencia del Síndico Municipal Señor Jesús Morales, así como de los Regidores Propietarios según su orden: Señor Segundo Cruz Gutiérrez, Primer Regidor Propietario; Señora Lorenza Aguillón de Cruz, Segunda Regidora Propietaria; señor Nelson Aníbal Herrera Palacios, Tercer Regidor Propietario; Señor Ignacio Hernán Romero Pereira, Cuarto Regidor Propietario; Señor Félix Mendoza Aguillón, Quinto Regidor Propietario; Señorita Argelia Natalia Cruz Hernández, Sexta Regidora Propietaria. Así mismo se contó con la asistencia de los regidores suplentes según su orden; Señor José Miguel Ángel Chávez Vásquez, Primer Regidor Suplente; Señor Héctor Leonel Henríquez Torres, Segundo Regidor Suplente; Señora Felicita Beltrán de Palacios, Tercera Regidora Suplente; Señor Hilario Herrera Hernández, Cuarto Regidor Suplente y el Secretario Municipal de actuaciones Orwill Lenin Sánchez Fernández; quienes fueron convocados a la sesión y actuaron de conformidad a la ley. Comprobado el Quórum de los asistentes, el señor Alcalde Municipal dio la bienvenida a todos los miembros del Concejo Municipal. Y se aprobó la agenda en todas sus partes sin ninguna observación. A continuación, se expusieron algunos puntos, para lo cual el organismo colegiado con base a las facultades que le otorga el Código Municipal tomó los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** a) Que en Acta Numero uno de acuerdo número veinticuatro en Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, el día siete de Enero de dos mil Veinte; se acordó autorizar a la Encargada de Becas ad-honorem Flor de María Quintanilla de Chávez, para que realice la modificación al **REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO Y ADMINISTRATIVO DE BECAS, PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA, TÉCNICA Y SUPERIOR**, II- Que la Encargada de la Unidad Fortalecimiento a la Educación ha presentado las modificaciones al reglamento de becas en coordinación con el Alcalde Municipal, agregando 3 incisos; en el Art. 2 que literalmente dice; **I-** *Se apoyaran con vales para transporte a estudiantes de la zona II, para que continuen sus estudios de Educacion Media, ya que por la distancia y no contar con los recursos necesarios para movilizarse al Complejo Educativo José María Lemus P.* **II-** *Se apoyaran por 6 meses en el proceso de tesis o especializacion a los egresados de las diferentes carreras Universitarias que hayan sido beneficiados por el Programa de Becas y que durante los ultimos tres años consecutivos no hallan reflejado notas menores a 7.00.* **III-** *Se podrá contratar*



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020 CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



profesionales de Educacion Fisica para apoyar a los diferentes Centros Escolares del Municipio para que impartan horas clases en deporte, Educacion Fisica y cursos de verano a solicitud de los Directores de los diferentes Centros Escolares. que detallan el aporte económico y el apoyo a Estudiantes becados por la municipalidad.

III- Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la República; Arts. 3, numeral tercero; 30, numeral cuarto y décimo cuarto del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar las modificaciones al **REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO Y ADMINISTRATIVO DE BECAS, PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA, TÉCNICA Y SUPERIOR**, dejando sin efecto el reglamento anterior y entrando en vigencia el nuevo reglamento a partir de la fecha. **Consecuentemente** se autoriza a la Encargada de la unidad llevar el control y custodia de los reglamentos anteriores y los modificados, dando su cumplimiento según lo escrito en dicho documento de acuerdo a lo citado en cada Artículo, con el objeto de apoyar a los estudiantes actuales de Educación Media y egresados en el nivel superior, mejorando sus estudios y brindando un aporte económico durante su periodo de Educación. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese.**

ACUERDO NUMERO DOS. El Concejo Municipal de Monte San Juan.

CONSIDERANDO. I- Que en el Presupuesto Municipal 2020 se priorizo la ejecución del Proyecto: **FORTALECIMIENTO A LA EDUCACION Y OTORGAMIENTO DE BECAS A JOVENES DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020** y que el Jefe de la UACI Lic. **José Ricardo Hernández Saravia**, ha presentado la carpeta técnica

y Especificaciones Técnicas del proyecto antes mencionado por un monto de **(\$45,000.00) Cuarenta y Cinco mil 00/100 Dólares de los Estados unidos de América.** **II-** Y que debido a la necesidad de las familias de escasos recursos económicos de este Municipio es necesario el fortalecimiento a la Educación con el otorgamiento de becas etc., por lo que el Concejo Municipal toma a bien la ejecución del proyecto antes mencionado, al cual se le asignara un monto de **(\$45,000.00) Cuarenta y cinco mil 00/100 Dólares de los Estados unidos de América** provenientes de los fondos **FODES 75% INVERSION** para la ejecución de dicho proyecto.

III- Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador; Art. 3 numeral tercero; 4 numeral veinticinco; 30 numeral cuarto y numeral noveno; 31 numeral quinto del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la carpeta Técnica y Especificaciones Técnicas del proyecto: **FORTALECIMIENTO A LA EDUCACION Y OTORGAMIENTO DE BECAS A JOVENES DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020**, por un monto de **(\$45,000.00) Cuarenta y cinco mil 00/100 Dólares de los Estados unidos de América** provenientes de los Fondos **FODES75% INVERSION.**

CONSECUENTEMENTE tomando de base el Art. 4 literal (í) de la Ley LACAP se autoriza al jefe de UACI Lic. **José Ricardo Hernández Saravia** realizar la ejecución



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020 CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



de los rubros establecidos en el proyecto antes citado, bajo el sistema de Administración, establecidos en la Ley LACAP. **A la vez**, tomando de base el Art. 86; 91 y 94 del Código Municipal **Acuerda** autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, realizar las erogaciones correspondientes de cada rubro de la carpeta técnica del proyecto; **FORTALECIMIENTO A LA EDUCACION Y OTORGAMIENTO DE BECAS A JOVENES DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020**, y aplicar los gastos a los códigos **56305, 54101, 54314, 54399, 54115, 54114, 54199, 55603, 54301, 51201, 54304, 54110** del presupuesto municipal vigente. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese**. **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 3 numeral tercero; Art. 30 numeral cuarto, 86 Y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal la apertura de una cuenta corriente en el Banco de América Central (BAC), Sucursal Cojutepeque, para la ejecución del Proyecto: **FORTALECIMIENTO A LA EDUCACION Y OTORGAMIENTO DE BECAS A JOVENES DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020**, con un monto inicial de **(\$5,000.00) CINCO MIL 00/100 Dólares de los estados Unidos de América)**, provenientes de la cuenta de ahorro del Banco Agrícola, número **3400342937 FODES/75% INVERSION. CONSECUENTEMENTE** se nombra como responsable del manejo de fondos a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, y como Refrendarios de Cheques al Señor Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz y Síndico Municipal, Señor Jesús Morales. Para la emisión de cheques es indispensable la firma y sello de la Tesorera Municipal. En dicha cuenta corriente se depositará hasta un monto de **(\$45,000.00) Cuarenta y cinco mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** para la ejecución total del proyecto; **FORTALECIMIENTO A LA EDUCACION Y OTORGAMIENTO DE BECAS A JOVENES DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020**, siendo la Tesorera Municipal la responsable de realizar las transferencias correspondientes de acuerdo a las necesidades de fondos del proyecto, previa autorización del Alcalde Municipal. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO I-** Que en acuerdo número nueve de acta veintiséis con fecha veintiocho de Diciembre de dos mil diecinueve, se contrató a la empresa **D.C. BEKALU S.A DE C.V** para la formulación de la carpeta técnica del proyecto; **“CONSTRUCCION DE MURO EN CASERIO LOS FLORES EN CANTON CONCEPCION, MONTE SAN JUAN. II-** Que el jefe de la UACI ha presentado la carpeta técnica formulada por la empresa **D.C. BEKALU S.A DE C.V** del proyecto antes citado por un monto de **(\$16,457.39) Dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y siete 39/100 Dólares de los Estados Unidos de América. III-** Que según el presupuesto municipal 2020 se priorizo la ejecución del proyecto con una asignación de **(\$15,000.00) Quince mil 00/100 dólares de los**



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020 CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Estados Unidos de América pero que los alcances de la obra implican aumento presupuestario, y con el fin de desarrollar la ejecución del proyecto el concejo toma a bien reforzar el proyecto en mención, con un monto de **(\$1,457.39) Un mil cuatrocientos cincuenta y siete 39/100 Dólares de los Estados Unidos de América** de los fondos asignados al **5% Pre inversión**. **IV-** Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador; Art. 5 de la Ley FODES; Art. 4 literal I) de la ley LACAP; Art. 3 numeral tercero; 4 numeral veinticinco; 30 numeral cuarto y noveno; 31 numeral quinto del Código Municipal, **ACUERDA: I-** Aprobar la carpeta Técnica y especificaciones técnicas del proyecto: **“CONSTRUCCION DE MURO EN CASERIO LOS FLORES EN CANTON CONCEPCION, MONTE SAN JUAN 2020**, por un monto de **(\$16,457.39) Dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y siete 39/100 Dólares de los Estados Unidos de América** provenientes de los Fondos **FODES 75% INVERSION**, que incluye **(\$780.00) Setecientos ochenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** de supervisión externa. **II-** Autorizar a la Encargada de presupuesto Ah-honorem que realice la reprogramación presupuestaria y reforzar el proyecto en mención por un monto de **(\$1,457.39) Un mil cuatrocientos cincuenta y siete 39/100 Dólares de los Estados Unidos de América**, provenientes del **5% Pre Inversión**, a fin de cumplir los alcances de la carpeta técnica. **III-** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, realizar las erogaciones correspondientes de conformidad a lo establecido en la carpeta técnica y aplicar los gastos a los códigos **55603, 54111, 54112, 51201, 51202, 54118, 54199, 54399, 54304, 61608, 54119**. **IV-** Autorizar al jefe de la UACI que solicite las ofertas para la contratación de un supervisor externo para la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCION DE MURO EN CASERIO LOS FLORES EN CANTON CONCEPCION, MONTE SAN JUAN**, tomando de referencia el banco de proveedores. Y para efectos legales. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ley, y **CONSIDERANDO: I-** Que con el objeto de fortalecer el control interno de la Municipalidad y llevar un mejor control de los recursos del 2% FODES; se hace necesario aperturar una cuenta de ahorros que permita al personal del Área Financiera ejercer un control adecuado de dichos recursos; **II-** Que con la apertura de dicha cuenta, el **Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM)** deberá transferir mensualmente los recursos asignados a la Municipalidad; **III-** Cuando el Concejo Plural priorice la ejecución de proyectos de esta fuente de recursos, deberá acordar la apertura de una cuenta corriente por cada proyecto a desarrollar, con el propósito que, de la Cuenta de Ahorros del **2% FODES** se puedan realizar las transferencias necesarias a la cuenta corriente respectiva de acuerdo a su aprobación; **IV-** Que tomando de base lo establecido en el Art. 203 de la



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020 CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Constitución de la República; Arts. 3, numeral tercero y 30 numeral cuarto del Código Municipal **ACUERDA: a).** Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Rosa Lidia Pérez de Pérez la apertura de una **Cuenta de Ahorro** en el Banco de América Central (BAC) sucursal Cojutepeque, la cual se denominará; **“ALCALDIA MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN 2% FODES”**, **b).** se nombra como responsable del manejo de fondos a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, y como responsables de la autorización de transferencias y/o retiros de fondos a los señores: Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz y Síndico Municipal, Jesús Morales. Para la realización de retiros y/o transferencias es indispensable la firma y sello de la Tesorera Municipal, más una de las firmas de las personas autorizadas para tal propósito. En dicha Cuenta de Ahorro el único beneficiario será la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, siendo la Tesorera Municipal la responsable de realizar los trámites pertinentes, previa autorización del Concejo o Alcalde Municipal; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal remita al **Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM)**, los documentos correspondientes una vez esté aperturada la Cuenta de Ahorros, con el objeto que el FODES correspondiente al 2% FODES del mes de enero se reciba a partir del mes de febrero de 2020, y que sea transferido de forma oportuna a dicha cuenta. Y para efectos legales. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 3 numeral tercero; Art. 30 numeral cuarto, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal la apertura de una **Cuenta de Ahorro** en el Banco de América Central (BAC), Sucursal Cojutepeque, Cuscatlán, la cual se denominara **ALCALDIA MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN FODES 75% INVERSION. CONSECUENTEMENTE** se nombra como responsable del manejo de fondos a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, y como responsables de la autorización de transferencias y/o retiros de fondos a los señores: Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz y Síndico Municipal, Jesús Morales. Para la realización de retiros y/o transferencias es indispensable la firma y sello de la Tesorera Municipal, más una de las firmas de las personas autorizadas para tal propósito. En dicha Cuenta de Ahorro el único beneficiario será la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, siendo la Tesorera Municipal la responsable de realizar los trámites pertinentes, previa autorización del Concejo o Alcalde Municipal. Y para efectos legales. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 3 numeral tercero; Art. 30 numeral cuarto, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal la apertura de una **Cuenta Corriente** en el Banco de América Central (BAC), Sucursal Cojutepeque, Cuscatlán, la cual se denominara **ALCALDIA MUNICIPAL DE**



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020 CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



MONTE SAN JUAN FODES 25% FUNCIONAMIENTO. CONSECUENTEMENTE se nombra como responsable del manejo de fondos a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, y como responsables de la autorización de transferencias y/o retiros de fondos a los señores: Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz y Síndico Municipal, Jesús Morales. Para la realización de retiros y/o transferencias es indispensable la firma y sello de la Tesorera Municipal, más una de las firmas de las personas autorizadas para tal propósito. En dicha Cuenta Corriente el único beneficiario será la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, siendo la Tesorera Municipal la responsable de realizar los trámites pertinentes, previa autorización del Concejo o Alcalde Municipal. Y para efectos legales. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere la Ley, y **CONSIDERANDO:** a) Que por finalizar el año fiscal 2019 es necesario realizar el cierre de las cuentas corrientes ante el Banco de American Central (BAC) sucursal Cojutepeque. b) Que tomando de base a lo establecido en los Arts. 3, numeral tercero; 30 numeral cuarto; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal y Alcalde Municipal realizar los trámites correspondientes ante el Banco de American Central (BAC), Agencia Cojutepeque el Cierre de cuentas corriente de proyectos ejecutados con fondos FODES y FISDL correspondientes al año fiscal 2019, ya que las cuentas no poseen saldo y están liquidadas en el periodo 2019, las cuales se detallan a continuación:;

N° DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	NOMBRE DEL BANCO
201012010	Alcaldía Municipal de Monte San Juan, Recolección, traslado y disposición final de desechos sólidos del Municipio 2019	BAC
201012028	Alcaldía Municipal de Monte San Juan, Mantenimiento y Reparación de Calles Urbanas y Caminos Vecinales 2019	BAC
201012036	Alcaldía Municipal de Monte San Juan, Fortalecimiento a la Salud por medio de la atención y traslado de pacientes del Municipio a centros de salud por medio de ambulancia municipal	BAC
201012044	Alcaldía Municipal de Monte San Juan, Fortalecimiento Social apoyo a familias de escasos recursos económico del Municipio 2019	BAC
201012051	Alcaldía Municipal de Monte San Juan, Mantenimiento de Red de distribución del Sistema de Agua Potable 2019	BAC
201012317	Alcaldía Municipal de Monte San Juan, Programa y apoyo a Emprendimientos del Municipio 2019	BAC



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020

CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



201012325	Alcaldía Municipal de Monte San Juan, Pago de Deuda a Caess	BAC
201012333	Alcaldía Municipal de Monte San Juan, Mantenimiento y Reparación del Palacio Municipal 2019	BAC
201155942	Alcaldía Municipal de Monte San Juan, Apoyo al Desarrollo Productivo de Monte San Juan, por medio de aporte e insumos a los agricultores 2019	BAC
201155959	Alcaldía Municipal de Monte San Juan, Gestión de riesgo 2019	BAC
201156080	Alcaldía Municipal de Monte San Juan, apoyo a la Niñez y Juventud por medio de actividades deportivas 2019	BAC
201156098	Alcaldía Municipal de Monte San Juan, Fortalecimiento a la Educación y Otorgamiento de becas del Municipio 2019	BAC
201156114	Alcaldía Municipal de Monte San Juan, apoyo a la Equidad de Género 2019	BAC
201156056	Alcaldía Municipal de Monte San Juan, Mantenimiento y Reparación de Alumbrado Público de Monte San Juan 2019	BAC
201157690	Alcaldía Municipal de Monte San Juan, Construcción de puente en Barrio El Centro calle la campana que conecta a Cantón Candelaria Monte San Juan 2019	BAC
201158425	Alcaldía Municipal de Monte San Juan, Mantenimiento y Reparación de la calle que conduce desde Cantón Concepción hacia Cantón San Martín, Monte San Juan 2019	BAC
201158441	Alcaldía Municipal de Monte San Juan, Construcción de Casa Comunal Cantón El Carmen, Monte San Juan 2019	BAC
201158433	Alcaldía Municipal de Monte San Juan, Fomento de Actividades religiosas, cívicas, culturales y recreativas del Municipio Monte San Juan 2019	BAC
201158490	Alcaldía Municipal de Monte San Juan, programas y talleres de prevención de la violencia en el Municipio, Monte San Juan 2019	BAC
201160132	Alcaldía Municipal de Monte San Juan, Concreteado de calle principal que conduce a la Peñona, Cantón San Martín, Monte San Juan 2019	BAC

Proyectos Ejecutados con fondos FISDL

Nº DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	NOMBRE DEL BANCO
--------------	---------------------	------------------



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020 CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



115735714	Monte San Juan/85F-Fondo General-Apoyo en Educación y Salud-2018/Transferencia para pago de servicios de acompañamiento a familias-EEP en el Municipio de Monte San Juan	BAC
115735672	Monte San Juan/85G-Fondo General-Pensión Básica Universal-2018/Transferencia para pago de servicios de acompañamiento a personas adultas mayores/EEP en el Municipio de Monte San Juan	BAC
201011970	Monte San Juan/85F-Fondo General-Apoyo en Educación y Salud-2018/Transferencia para pago de servicios de acompañamiento a familias-EEP en el Municipio de Monte San Juan 2019	BAC
201011962	Monte San Juan/85G-Fondo General-Pensión Básica Universal-2018/Transferencia para pago de servicios de acompañamiento a personas adultas mayores/EEP en el Municipio de Monte San Juan 2019	BAC

Dichas cuentas ya se encuentran sin fondos financieros y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 3 numeral tercero; Art. 30 numeral cuarto, 86 Y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal la apertura de una cuenta corriente en el Banco de América Central (BAC), Sucursal Cojutepeque, para la ejecución del Proyecto: **“CONSTRUCCION DE MURO EN CASERIO LOS FLORES EN CANTON CONCEPCION, MONTE SAN JUAN 2020**, con un monto inicial de **(\$5,000.00 CINCO MIL 00/100 Dólares de los estados Unidos de América)**, provenientes de la cuenta de ahorro del Banco Agrícola, número **3400342937 FODES/75% INVERSION. CONSEQUENTEMENTE** se nombra como responsable del manejo de fondos a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, y como Refrendarios de Cheques al Señor Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz y Síndico Municipal, Señor Jesús Morales. Para la emisión de cheques es indispensable la firma y sello de la Tesorera Municipal. En dicha cuenta corriente se depositará hasta un monto de **(\$16,457.39) Dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y siete 39/100 Dólares de los Estados Unidos de América** para la ejecución total del proyecto; **“CONSTRUCCION DE MURO EN CASERIO LOS FLORES EN CANTON CONCEPCION, MONTE SAN JUAN 2020**, siendo la Tesorera Municipal la responsable de realizar las transferencias correspondientes de acuerdo a las necesidades de fondos del proyecto, previa autorización del Alcalde Municipal. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** a) Que en el presupuesto municipal 2020 se priorizo la ejecución del proyecto; **CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE LA CAMPANA EN BARRIO EL CENTRO, MONTE SAN JUAN 2020”** por un monto de **(\$30,000.00)**



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020 CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Treinta mil 00/100 dólares de los estados unidos de América; b) Que en acuerdo número veintidós de acta dos de fecha diecisiete de Enero de dos mil Veinte se contrató a la empresa **PROYECTOS E INVERSIONES MENA RAMOS S.A DE C.V** para la formulación de dicha carpeta técnica por lo que ha presentado la carpeta por un monto de **(\$40,617.10) Cuarenta mil Seiscientos diecisiete 10/100 Dólares de los Estados Unidos de América**, Incluyendo **(\$1,749.06) Un mil Setecientos cuarenta y nueve 06/100 Dólares de los Estados Unidos de América** de supervisión externa, por lo que es necesario asignarle la totalidad de recursos para ejecutar dicho proyecto. c) Que con el objeto de ejecutar la obra de acuerdo a los alcances establecidos en la Carpeta Técnica y especificaciones técnicas el Concejo luego de hacer un análisis presupuestario toma a bien reasignar fondos del **5% Pre Inversión**, por un valor de **(\$10,617.10) Diez Mil Seiscientos diecisiete 10/00 Dólares de los Estados Unidos de América** para reforzar el proyecto; **CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE LA CAMPANA EN BARRIO EL CENTRO, MONTE SAN JUAN 2020”** y así completar la ejecución del proyecto para la conectividad entre Barrio El Centro y Cantón Candelaria. d) Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador; Art. 5 de la Ley FODES; Art. 3 numeral tercero; 4 numeral veinticinco; 30 numeral cuarto y noveno; 31 numeral quinto del Código Municipal, **ACUERDA: I-** Aprobar en todas sus partes la carpeta Técnica del proyecto; **“CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE LA CAMPANA EN BARRIO EL CENTRO, MONTE SAN JUAN 2020”** por un monto total de **(\$40,617.10) Cuarenta mil Seiscientos diecisiete 10/100 Dólares de los Estados Unidos de América**, el cual se ejecutará bajo el sistema de Libre Gestión según lo establecido en la Ley LACAP. **II-** Aprobar las especificaciones técnicas del proyecto y subirlas al sistema electrónico **COMPRASAL III-** Autorizar a la Encargada del Presupuesto Ad-honorem que realice la reprogramación presupuestaria, afectando los fondos asignados al **5% Pre Inversión** por un valor de **(\$10,617.10) Diez Mil Seiscientos diecisiete 10/00 Dólares de los Estados Unidos de América**, y sumando la asignación del Presupuesto Municipal 2020 el cual tiene asignado un monto de **(\$30,000.00)** y reforzando el proyecto; **“CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE LA CAMPANA EN BARRIO EL CENTRO, MONTE SAN JUAN 2020”** haciendo un total de **(\$40,617.10) Cuarenta mil Seiscientos diecisiete 10/100 Dólares de los Estados Unidos de América** provenientes de los Fondos **FODES75% INVERSION**, el cual incluye **(\$1,749.06) Un mil Setecientos cuarenta y nueve 06/100 Dólares de los Estados Unidos de América** de supervisión Externa. **IV-** Autorizar al jefe de la UACI hacer el proceso de Ley para la ejecución total del proyecto, bajo el sistema de libre gestión **V-** Autorizar al jefe de la UACI solicitar las ofertas para la supervisión externa de dicho proyecto tomando de referencia el banco de proveedores. **VI-**



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020 CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, realizar las erogaciones correspondientes de conformidad a lo establecido en el contrato de obra y aplicar los gastos a los códigos **61061, 61608, 55603**. Y para efectos legales. **Certifíquese y comuníquese.** Salvando su voto la Señorita Argelia Natalia Cruz Hernández, Sexta Regidora Propietaria tomando de base el Art. 45 del código municipal. **ACUERDO NUMERO ONCE.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 3 numeral tercero, Art.30 numeral Cuarto del Código Municipal y en base al Art. 20 de la Ley de adquisiciones de la administración pública (LACAP), **ACUERDA:** Conformar la “**COMISION EVALUADORA DE OFERTA (CEO)** para la ejecución del proyecto “**CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE LA CAMPANA EN BARRIO EL CENTRO, MONTE SAN JUAN 2020**”, quedando nombrado los señores: **1-** Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz; **2-** Jefe de UACI, Lic. José Ricardo Hernández Saravia; **3-** Presidente de la ADESCO de Barrio El Centro, Señor David Cruz Roque. Para que evalúen las ofertas en la modalidad de libre gestión de dicho proyecto. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese.** Salvando su voto la Señorita Argelia Natalia Cruz Hernández, Sexta Regidora Propietaria tomando de base el Art. 45 del código municipal. **ACUERDO NUMERO DOCE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la Republica; Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan **Fondo Municipal o Servicio de agua** la cantidad de **(\$320.00) Trescientos veinte 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor de **Juan Melquí Constanza Carrillo** propietario del **CENTRO DE LLANTAS MONTE**, por la compra de 4 llantas, con medidas 205/70/16 para ser colocadas en el Pick up Municipal placa **N14-039-2011**. En consideración que las llantas existentes han finalizado su vida útil y se requieren de llantas nuevas por lo que el concejo toma a bien la compra de nuevas llantas, con el fin de utilizar el vehículo en las diferentes misiones oficiales dentro y fuera del municipio a beneficio de la gestión municipal. El gasto se aplicará al código **54109** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO TRECE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la Republica; Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan **Fondo Municipal** la cantidad de **(\$90.00) Noventa 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor de **José Mauricio Rogel Jacinto** propietario de la “**Ferretería Emmanuel**” por compras según detalle;



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020 CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Precio total
6	Candados 38 MM Hermex 43326	\$3.25	\$19.50
6	Bisagra Tubula 5/8 S/ ALA	\$2.95	\$17.70
1	Anticorrosivo Glon 2910 Corona	\$10.45	\$10.45
3	Caño Negro liviano 3/4	\$7.95	\$23.85
1	Thiner Botella	\$5.75	\$5.75
1	Careta P/soldar Imacasa	\$12.75	\$12.75
	Total		\$90.00

Dichas compras serán utilizadas en la elaboración de parrillas protectoras para lámparas solares que serán instaladas sobre la calle principal del sector la cancha municipal número 2 y Cementerio General de Barrio El Centro, y también serán utilizadas en la elaboración de parrilla metálica que se usara para colocar el sonido municipal en el pick up, con el fin de hacer perifoneos en el municipio para informar toda gestión municipal. El gasto se aplicará al código **54112, 54199** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO CATORCE.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I.** Que en el Presupuesto Municipal 2020 se estableció la ejecución del Proyecto **CONSTRUCCION DE AULAS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MONTE SAN JUAN 2020**” con una asignación presupuestaria de **(\$100,000.00) Cien mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** de los fondos **2% FODES; II.** Que debido a la urgencia de ejecutar el proyecto y que por el monto del mismo se debe realizar un proceso de Licitación o Concurso público; siendo necesario autorizar al Jefe de la UACI para que realice el proceso de Ley y se contrate a la brevedad posible al Formador de la Carpeta Técnica; **III.** Que tomando de base a lo establecido en los Arts. 203 y 204 de la Constitución de la República; Arts. 3, numeral tercero; 4, numeral vigésimo quinto; 30, numeral cuarto del Código Municipal y los Arts. 40, literal A de la Ley de



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020 CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública **ACUERDA:** I. Priorizar la ejecución del proyecto; **CONSTRUCCION DE AULAS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MONTE SAN JUAN 2020;** el cual será financiado con fondos provenientes del 2% FODES para inversión; **II.** Autorizar al Jefe de la UACI realice el proceso de Ley para la contratación un formulador de la Carpeta Técnica del proyecto; **CONSTRUCCION DE AULAS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MONTE SAN JUAN 2020;** tomando de referencia la base de proveedores. **III.** Destinar fondos provenientes del 5% pre inversión para el pago de la carpeta técnica del proyecto antes mencionado y para efecto legales **Certifíquese y comuníquese.**

ACUERDO NUMERO QUINCE. El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la Republica; Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan **Fondo Municipal** la cantidad de **(\$45.00) Cuarenta y Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor de **JORI S.A DE C.V** por la compra de **100 block de 10x20x40** a razón de **(\$0.45)** cada uno, para ser utilizados en la formación de canaleta de aguas lluvias en calle a la peñona de Cantón San Martin de esta jurisdicción, ubicado en la residencia del señor Miguel Ángel Cruz, con el propósito de apoyar a los habitantes de la zona con el drenaje de aguas lluvias las cuales durante el invierno se vuelve un caos para los residentes de la zona. El gasto se aplicará al código **54111** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO**

DIECISEIS. El Concejo Municipal **CONSIDERANDO I-** Que se recibió la solicitud con fecha 20 de enero de 2020, de los señores José Manuel Cruz Valle Coordinador y el señor Juan Antonio Fernández Ruiz Sub-Coordinador, miembros del consejo sectorial de Cantón San Antonio quienes solicitan refrigerio para el día 11 de febrero del corriente año, y será entregado a las personas que apoyen en la campaña de limpieza que se realizará sobre la calle principal de dicha comunidad, con el fin de recolectar los desechos sólidos, plástico, ripio, maleza entre otros cuidando así nuestro Medio Ambiente. **II-** Además se recibió solicitud con fecha 27 de enero de 2020, de los señores Fidel Cruz, Mario Gutiérrez, Jonatan Oswaldo Gutiérrez y José Leonel Rosa, quienes solicitan refrigerio para el día 12 de febrero del presente año, para ser entregado a las personas que apoyen en la campaña de limpieza de dicho Cantón, con el propósito de recolectar todos los desechos sólidos a fin mantener las comunidades limpias y así cuidar el Medio Ambiente. **III-** Que tomando de base el Art. 203 de la Constitución de la Republica; Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan **Fondo Municipal** la cantidad de **(\$31.00) Treinta y uno 00/100 Dólares de los Estados Unidos de**



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020 CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



América a favor de **FRUTALETAS S.A DE C.V** por la compra de 2 cajas de sorbete estaño grande de Vainilla-uva-melocotón a razón de **\$11.00** c/u 6 bolsas de cono copa a razón de **\$1.28** c/u y 1 bolsa de cono sencillo a razón de **\$1.32**. para ser entregados de la manera siguiente; **a)** 1 caja de sorbete y 150 Cono copas serán entregados el día 11 de febrero de este año a los señores José Manuel Cruz Valle Coordinador y el señor Juan Antonio Fernández Ruiz Sub-Coordinador, miembros del consejo sectorial de Cantón San Antonio, para ser entregado como refrigerio a las personas que apoyen en la campaña de limpieza; **b)** 1 caja de sorbete y 150 Cono copas serán entregados el día 12 de febrero del presente año a los señores Fidel Cruz, Mario Gutiérrez, Jonatan Oswaldo Gutiérrez y José Leonel Rosa, de la comunidad de Cantón Soledad con el fin de entregar el refrigerio a las personas que apoyen en la campaña de limpieza. El gasto se aplicará al código **54101** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO DIECISIETE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la Republica; Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan **Fondo Municipal** la cantidad de **(\$104.00) Ciento Cuatro 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor de **Rosa Aminta Pérez de Peña** por compras de platos con comida según detalle;

Descripción	Precio Unitario	Precio Total
Compra de 26 platos con comida para ser entregados como desayuno a los Alcaldes/as y acompañantes que asistieron a la Reunión de ASOMUC que se realizó el día 30 de enero del presente año en las instalaciones del Palacio Municipal, con el fin de tomar acuerdos y tratar temas a beneficio de los habitantes de cada municipalidad.	\$1.50	\$39.00
Compra de 26 platos con comida para ser entregados como Almuerzo a los Alcaldes/as y acompañantes que asistieron a la Reunión de ASOMUC que se realizó el día 30 de enero del presente año en las instalaciones del Palacio Municipal, con el fin de tomar acuerdos y	\$2.50	\$65.00



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020 CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



tratar temas a beneficio de los habitantes de cada municipalidad.		
Total		\$104.0

El gasto se aplicará al código **54314** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO a)** Que en acuerdo número veintitrés de acta uno con fecha siete de enero del presente año, el concejo autorizó al Jefe de la UACI hacer el proceso de Ley para la contratación de una empresa suministradora de vales de combustible para el año 2020 para los vehículos institucionales, publicando el proceso de Libre Gestión **LG-01-AMMSJ-2020** al sistema electrónico COMPRASAL el día 29 de enero del corriente año; **b)** Que transcurrido el tiempo para recibir ofertas de empresas participantes del proceso, no se recibió ninguna oferta, razón por la cual la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda al Concejo Declarar Sin Efecto el Proceso de Libre Gestión **LG-01-AMMSJ-2020** e iniciar un nuevo proceso; **c)** Que el Jefe de la UACI solicita al Honorable Concejo se le autorice nuevamente realizar el proceso de Ley para la contratación de una Empresa suministradora de combustible del proyecto; **Suministro de vales de combustible para la Alcaldía de Monte San Juan 2020 d)** Que tomando de base el Art. 203 de la constitución de la República de El Salvador, 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto del código municipal y Art. 40 literal B de la Ley LACAP **ACUERDA: I.** Dejar sin efecto el proceso de **Libre Gestión LG-01-AMMSJ-2020** del proyecto **Suministro de vales de combustible para la Alcaldía de Monte San Juan 2020**, debido a que no se recibió oferta alguna por parte de las empresas concursantes; **II.** Autorizar por segunda vez al Jefe de la UACI que realice el proceso de Libre Gestión, a fin de contratar a una empresa suministradora de combustible para los vehículos institucionales; **III.** Publicar el proceso al Sistema Electrónico COMPRASAL; así como también generar invitaciones por escrito según el banco de contratistas con el objeto de generar competencia y transparencia durante el desarrollo del proceso. **Certifíquese y comuníquese.**

Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz
Alcalde Municipal

Jesús Morales
Síndico Municipal



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020

CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Segundo Cruz Gutiérrez
Primer Regidor Propietario

Lorenza Aguillón de Cruz
Segunda Regidora Propietaria

Nelson Aníbal Herrera Palacios
Tercer Regidor Propietario

Ignacio Hernán Romero Pereira
Cuarto Regidor Propietario

Félix Mendoza Aguillón
Quinto Regidor Propietario

Argelia Natalia Cruz Hernández
Sexta Regidora Propietaria

Orwill Lenin Sánchez Fernández
Secretario Municipal.